

Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000825/2023

LUJÁN, 22 ABR 2024

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 170/23, relacionada con la adquisición de un microscopio Raman, en el marco del Programa Federal Equipar Ciencia de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que se aprobó el Pliego de Bases y condiciones por Resolución RESREC-LUJ: 0000395-23.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Compras y Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvo una (1) oferta.

Que la Comisión Evaluadora de las Ofertas ha tomado intervención.

Que se ha procedido al análisis de la única oferta recibida, y si bien cumple con todas las características técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, supera ampliamente el costo estimado por esta Casa.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad ha tomado intervención.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000572-23, Artículo 3°, y en su defecto en el Artículo 25, Inciso d), Apartado 5) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado por Decreto P.E.N.N° 1030/16.

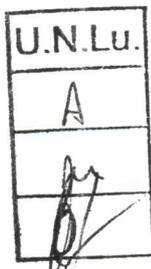
Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por Artículo 58 del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, el Artículo 8°, Inciso b) de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000416-19.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 170/23, por resultar inconveniente la oferta presentada por la firma: Soluciones Analíticas S.A., en cuanto a costo se refiere.-



///

ES COPIA



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y
30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000825/2023

///

- 2 -

ARTÍCULO 2°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000825/2023.
Remítanse copias a las dependencias administrativas que
correspondan. Cumplido que sea, archívese.-

RESOLUCIÓN RESREC-LUJ: 0000097-24

U.N.Lu.
A
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

Lic. Walter Fabián PANESSI
Rector

ES COPIA